

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 1967

NUM. 124

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El párrafo primero de la base undécima de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 75, del día 31 de marzo de 1967, queda sustituido por el siguiente:

«El Recaudador nombrado dará cumplimiento exacto a lo previsto en el artículo 23 de la Reglamentación del Trabajo en las Recaudaciones de Contribuciones, aprobada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1948, respecto de la fianza de sus Auxiliares, depositándola en el Banco de España o en una Caja pública de ahorros de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrato del Trabajo refundida por Decreto de 26 de enero de 1944.»

León, 26 de mayo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2977

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la adjudicación de los servicios de bar instalado en la zona de las Cuevas de Valporquero.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 26 de mayo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2978

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la enajenación del Pabellón y las fincas anejas que la Diputación posee en La Vecilla.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones.

León, 26 de mayo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2979

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elias Robordinos López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada (León), de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta,

ajustada a las prescripciones del artículo 150 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 3 de julio de 1967, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Páramo del Sil, a las once horas.

Deudor: José Rivas Rodríguez

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Cereal seco de 2.ª, al polígono 26, parcela 1.018 a Chana, de 11,64 áreas, que linda: N., Rotilio Alvarez González; E., Manuela Rulias Rodríguez; S., camino; O., Gabriela Prieto Rulias. Capitalizada en 95,40 pesetas. Valor 1.ª subasta 63,60 pesetas. Valor 2.ª subasta 42,40 pesetas.

2.ª—Cereal seco de 2.ª, al polígono 26, parcela 1.078 a Chana, de 10,22 áreas, que linda: N., Josefa González Reguera; E., desconocido; S., M. U. Pública 377; O., Dolores García Fernández. Capitalizada en 83,80 pesetas. Valor 1.ª subasta 55,86 pesetas. Valor 2.ª subasta 37,24 pesetas.

3.ª—Pastizal al polígono 26, parcela 1.572 a Argayos, de 190,11 áreas, que linda: N., Roque González Amigo; E., M. U. Pública 377; S., Josefa Magadán Alvarez; O., M. U. Pública 377. Capitalizada en 3.041,80 pesetas. Valor 1.ª subasta 2.027,86. Valor 2.ª subasta 1.351,90 pesetas.

4.ª—Prado regadío de 3.ª, al polígono 31, parcela 1.063 a Matapuercos, de 24,31 áreas, que linda: N., Pío Alvarez Barreiro; E., Ofelia Alvarez Alvarez; S., Gabriel López García; O., río Sil.

Capitalizada en 2.679,00 pesetas. Valor 1.ª subasta 1.786,00 pesetas. Valor 2.ª subasta 1.190,60 pesetas.

Las fincas descritas están en término municipal de Páramo del Sil.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI, de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable

depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su

defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrad, 23 de mayo de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2948

SERVICIO RECAUDATORIO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO ZONA DE CISTIerna

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE CONCESIONES MINERAS

Don Vicente Alvarez Simón, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Cistierna, de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación por débitos al Tesoro, se ha dictado con fecha de hoy Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación vigente y de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, de las concesiones mineras que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Sabero, se celebrará el día 26 de junio de 1967, en Sabero, a las once de la mañana en el Juzgado.

Nombre de los deudores	Pueblo en que radican las minas	Nombre de las minas y linderos	Capitalización	Valor para la subasta	Primera licitación	Depósito 5 %
D. Esteban Corral Sánchez, hoy sus hijos D. Vicente y D. Eusebio Corral Sánchez	Oceja, la Ercina y Sotillo.	Perla.—Expte. n.º 1995. Están próximas la Sabero 6 y Sabero 7 Demasia a Perla.—Expte. n.º 2.315. Linda con Sabero 6, Unica, Ultima, Oscura y Perla. Segunda Demasia a Perla.—Expediente n.º 6.159. Linda con Sabero 12, Sabero 6, Demasia a Sabero 7 y Demasia a Perla.	1.751.805	1.751.805	1.167.870	87.590

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad de las concesiones mineras estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.ª Las concesiones mineras que se subastan se encuentran paralizadas y el adjudicatario tendrá muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, pudiendo tomar parte en esta subasta solamente los españoles y las Sociedades autorizadas por dicha Ley.

6.ª Sobre las concesiones Perla y Demasia a Perla existe un crédito hipotecario, cuya cuantía figura anotada en el Registro de la Propiedad de Riaño, que no se ha deducido del valor de las concesiones por ser preferente el crédito de la Hacienda Pública.

7.ª El pago del impuesto de derechos reales, como de toda clase de impuestos y contribuciones, tanto de índole estatal como provincial o local, serán de cuenta del adjudicatario.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar los bienes antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Asimismo los deudores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Cistierna, a 24 de mayo de 1967.—El Auxiliar de Recaudación, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2951

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE ASTORGA

Concepto: Rústica

Ayuntamiento: Rabanal del Camino

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado del expresado Ayuntamiento y Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1967 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Rabanal del Camino, se celebrará el día 17 de junio de 1967, en la Sala de dicho Juzgado, a las once horas.

Nombre del deudor: D. Gonzalo

Martínez Peso

1.—Una tierra centenal seca de 3.^a clase, en el término de Manjarín, al sitio llamado «Cruz», de cabida catorce áreas, que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Ricardo Fonfría. Capitalizada en 280 pesetas; postura primera admisible 186,66 pesetas.

2.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término municipal, al sitio llamado «Mayadín», de cabida catorce áreas, que linda: Norte, monte; Sur, monte; Este, Catalina Martínez y Oeste, Catalina Martínez. Capitalizada en 280 pesetas; postura primera admisible 186,66 pesetas.

3.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Valleseco», de cabida siete áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Toribio Morán; Este, Toribio Martínez y Oeste, Bernardino Rodríguez. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

4.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Llastra», de cabida siete áreas, que linda: Norte, Toribio Morán; Sur, Felipe Blanco; Este, Basilio Ballesteros y Oeste, Hros. de Pedro Acebo. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

5.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Bouza Vieja», de cabida siete áreas, que linda: Norte, Hros. de Felisa García; Sur, Manuel Rodríguez; Este, José Rodríguez y Oeste, Julián García. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

6.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Foyos», de cabida diez áreas, que linda: Norte, José Martínez; Sur, Basilio Ballesteros; Este, Toribio Mar-

tinéz y Oeste, Catalina Martínez. Capitalizada en 200 pesetas; postura primera admisible 133,33 pesetas.

7.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Foyos», de cabida siete áreas, que linda: Norte, camino; Sur, María Antonia Rodríguez; Este, Manuel Martínez y Oeste, Toribio Morán. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

8.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Chanón», de cabida siete áreas, que linda: Norte, monte; Sur, M.^a Antonia Rodríguez; Este, Domingo Rodríguez y Oeste, Toribio Morán. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

9.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Chanón», de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Toribio Morán; Sur, camino; Este, monte y Oeste, María Antonia Rodríguez. Capitalizada en 280 pesetas; postura primera admisible 186,66 pesetas.

10.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Requejo», de cabida siete áreas, que linda: Norte, José Rodríguez; Sur, Hros. de Anselmo Martínez; Este, camino y Oeste, Toribio Morán. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

11.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Raposeras», de cabida siete áreas, que linda: Norte, monte, Sur, José Rodríguez; Este Manuel Martínez y Oeste, Toribio Morán. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

12.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Raposeras», de cabida siete áreas, que linda: Norte, Catalina Martínez; Sur y Este, camino y Oeste Toribio Morán. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

13.—Otra tierra de tubérculo seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Serradero», de cabida tres áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Gregoria Blanco; Este, Domingo Rodríguez y Oeste Balbina Ballesteros. Capitalizada en 60 pesetas; postura primera admisible 40 pesetas.

14.—Otra tierra de tubérculo seco de 2.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Pocerón», de cabida dos áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Amalia Fonfría; Este, camino y Oeste, Domingo Rodríguez. Capitalizada en 40 pesetas; postura primera admisible 26 pesetas.

15.—Otra tierra cereal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Nabal del Teso», de cabida siete áreas, que linda: Norte, José Martínez; Sur, Domingo Rodríguez; Este, Hros. de Victoriano García y Oeste, Felipe Rodríguez. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

16.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Cuetos», de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Tomás Panizo; Sur, Basilio Ballesteros; Este, Basilio Ballesteros y Oeste, camino. Capitalizada en 280 pesetas; postura primera admisible 186,66 pesetas.

17.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Rebollo», de cabida siete áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Manuel Martínez; Este, Catalina Martínez y Oeste, Toribio Martínez. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

18.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Collada», de cabida siete áreas, que linda: Norte, monte; Sur, Julián García y hermanos; Este, Basilio Ballesteros y Oeste, camino. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

19.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Collada», de cabida siete áreas, que linda: Norte, Joaquín Rodríguez; Sur, Toribio Martínez; Este, monte y Oeste, Amalia Fonfría y hermanos. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

20.—Otra tierra centenal seca de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Quiñones», de cabida siete áreas, que linda: Norte: Bernardino Rodríguez; Sur, monte; Este, Catalina Martínez y Oeste, Toribio Martínez. Capitalizada en 140 pesetas; postura primera admisible 93,33 pesetas.

21.—Un prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Prado Hondero», de cabida seis áreas, que linda: Norte, monte; Sur, monte; Este, monte y Oeste, Basilio Ballesteros. Capitalizada en 360 pesetas; postura primera admisible 239,99 pesetas.

22.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Reguera», de cabida siete áreas, que linda: Norte, monte; Sur, monte; Este, Lorenzo Rodríguez y Oeste, monte. Capitalizada en 420 pesetas; postura primera admisible 279,99 pesetas.

23.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Traviesa», de cabida tres áreas, que linda: Norte, camino; Sur, monte; Este, camino y Oeste, Amalia Fonfría y hermanos. Capitalizada en 180 pesetas; postura primera admisible 120 pesetas.

24.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Mendo», de cabida dos áreas, que linda: Norte, monte; Sur, monte; Este, José Rodríguez y Oeste, Amalia Fonfría y hermanos. Capitalizada en 120 pesetas; postura primera admisible 80 pesetas.

25.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Valle de la Rodera», de cabida tres áreas, que linda: Norte, Sur, Este y

Oeste, monte. Capitalizado en 360 pesetas; postura primera admisible 239,99 pesetas.

26.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Valdehuerto», de cabida dos áreas, que linda: Norte, Gregoria Blanco, Sur, Catalina Martínez; Este, Basilio Ballesteros y Oeste, Emilio Martínez. Capitalizada en 120 pesetas; postura primera admisible 80 pesetas.

27.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Boucín», de cabida dos áreas, que linda: Norte, Lorenzo Rodríguez; Sur, Manuel Martínez; Este, Manuel Rodríguez y Oeste, Domingo Rodríguez. Capitalizada en 120 pesetas; postura primera admisible 80 pesetas.

28.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Teso de los Prados», de cabida tres áreas, que linda: Norte, Rogelia Ballesteros; Sur, Julián García y hermanos; Este, Jesús Martínez y Oeste, Julián García y hermanos. Capitalizada en 180 pesetas; postura primera admisible 120 pesetas.

29.—Otro prado seco de 2.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Teso de los Prados», de cabida una área, que linda: Norte, Manuel Martínez; Sur, Rogelia Ballesteros; Este, Toribio Morán y Oeste, Gregoria Blanco. Capitalizada en 60 pesetas; postura primera admisible 40 pesetas.

30.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Quiñón», de cabida dos áreas, que linda: Norte, camino, Sur, Domingo Rodríguez; Este, Tomás Panizo y Oeste, Manuel Martínez. Capitalizada en 120 pesetas; postura primera admisible 80 pesetas.

31.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Valleseco», de cabida tres áreas, que linda: Norte, Domingo Rodríguez; Sur, José Rodríguez; Este, Manuel Martínez y Oeste, campo. Capitalizada en 180 pesetas; postura primera admisible 120 pesetas.

32.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Banouro», de cabida dos áreas, que linda: Norte, Bernardino Rodríguez; Sur, Hros. de Pedro Acebo; Este, Toribio Martínez y Oeste, Manuel Martínez. Capitalizada en 120 pesetas; postura primera admisible 80 pesetas.

33.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Llameró Bienhecho», de cabida dos áreas, que linda: Norte, José Rodríguez; Sur, José Rodríguez; Este, Manuel Rodríguez y Oeste, monte. Capitalizada en 120 pesetas; postura primera admisible 80 pesetas.

34.—Otro prado seco de 3.^a clase, en el mismo término, al sitio llamado «Bienhecho», de cabida dos áreas, que linda: Norte, Domingo Rodríguez; Sur, Joaquín Rodríguez; Este, Manuel Rodríguez y Oeste, monte. Capitalizada en 120 pesetas; postura primera admisible 80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Por no haber sido entregados los títulos de propiedad de las fincas embargadas y no hallarse inscritas, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

Rabanal del Camino, a 19 de mayo de 1967.—El Recaudador auxiliar, Jacinto Bardal — V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2938

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Cistierna

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza, en periodo voluntario, durante el plazo de cuarenta días contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación del primer tramo de la calle de Ezequiel Fernández, en esta localidad, en su porción del segundo semestre.

Transcurrido que sea el último día hábil del plazo antes citado, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 que se re-

ducirá al diez por 100 si lo hacen efectivo dentro de los diez días siguientes al vencimiento de los quince contados desde la terminación de los cuarenta que se fijan para la cobranza.

Cistierna, 22 de mayo de 1967.—El Alcalde, Manuel G. Díez.

2918 Núm. 2216.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León de fecha 24 de diciembre de 1956, por la que se llamaba al procesado José Moro Jiménez para constituirse en prisión decretada en el sumario núm. 26 de 1956, sobre estafa; toda vez que dicho procesado ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 2923

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Cédula de notificación

En las diligencias de ejecución de lo acordado en acto de conciliación, seguidas ante esta Magistratura bajo el número 109 de 1966 —Autos números 1.869 y 1.870 de 1966, acumulados—, a instancia de D. Gabriel García Núñez y otro, contra D. Feliciano Fidalgo Vega, que tuvo su domicilio en Tremor de Abajo, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado número uno.—Sr. Salamanca Martín.—León, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda una segunda subasta por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento y demás condiciones ya expresadas en el proveído de fecha veintiséis del mes de abril pasado, señalándose para la celebración del acto el día diez de junio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura; todo lo que se hará saber al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.—Notifíquese al apremiado a medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y firma S. S.^a Doy fe.—Francisco-José Salamanca.—Ante mí: G. F. Valladares.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma al deudor, D. Feliciano Fidalgo Vega, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2928 Núm. 2211.—231,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1967